

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 2604	
23/06/89	<i>[Signature]</i>



ORDENANZA Nº 367 AMPLIANDO LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA Nº 354/89.-

C. Deliberante, 22 de Junio de 1.989

VISTO:

La nota presentada por el sindicato de Trabajadores Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada relativa a los Empleados Municipales locatarios de viviendas no se encuentran contemplada en el regimen de la Ordenanza 354/89

Que el regimen legal vigente resulta en principio ajustado a derecho ya que el obligado al pago es el titular de la finca (ob. propterrem)

No obstante no puede ignorarse que se ha vuelto corriente trasladar por via contractual dicha obligación para los locatarios;

Que en esta línea resulta adecuado contemplar la situación de aquellos agentes Municipales-Siempre y cuando acrediten la existencia de dicha obligación en forma fehaciente y que sea anterior a la sanción de esta norma, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Autirizase al Departamento Ejecutivo a ampliar los beneficios expresados en la Ordenanza Nº 354/89 a los agentes Municipales locatarios de viviendas, cuyos titulares hayan trasladado la obligación tributaria a los ocupantes, siempre y cuando lo acrediten en forma fehaciente y que el origen de la locación y de la obligación de tributar consiguiente sean anteriores a la sanción de la presente.-

ARTICULO 2º): El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente.-

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

ES COPIA

*[Signature]*  
MIRTA LILIANA ELAL  
A./C. Secretaria



*[Signature]*  
MARIO JOSE HERBON  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARÍA: 23 de junio/89  
REGISTRADO PUERTO A DESPACHO:



JOSE MARIA B. BRIEVA  
SECRETARIO GRAL. Y A SOCIAL